

Patrimonio documental de Palencia en red: Censos electorales (1890-1955)

Areños Muñoz Rodríguez

En un artículo anterior de nuestro Boletín ya se hizo una breve reseña de la documentación sobre Elecciones conservada en el Archivo de la Diputación de Palencia¹. Nos centramos ahora en una de sus series más interesantes tanto por su valor documental para la investigación como por el interés que puede suscitar el acercamiento a nuestros ascendientes más directos; se trata de los *Censos electorales de la provincia*, cuya cronología abarca de 1890 a 1976, aunque nos vamos a centrar únicamente de los listados oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia hasta 1955, cuya disponibilidad en red se ha dispuesto recientemente desde el portal web de la Diputación: <https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/cultura/censos-electorales>

Censos electorales en España (1890-1955): la participación de los españoles en la vida política²

La Constitución de Cádiz de 1812 con sus consignas democráticas supuso el inicio de una larga y tortuosa carrera hacia la elección libre de representantes políticos. La regulación del proceso electoral se venía intentando desde 1846 con las primeras leyes electorales³ y el sufragio censitario, al que sucedió un fugaz intento democratizador en el sexenio revolucionario (1868-1876) con el decreto de 9 de noviembre de 1868 “*Sobre el ejercicio del sufragio universal*” con su libertario preámbulo: “*Cuando la soberanía nacional es la única fuente de donde se han de derivar todos los poderes y todas las instituciones de un país, el asegurar la libertad más absoluta del sufragio universal, que es su legítima expresión y su consecuencia indeclinable, constituye el deber más alto y de más inflexible responsabilidad, para los Gobiernos que, brotando de esa misma soberanía en los primeros instantes de la revolución, son los depositarios de la voluntad nacional*”⁴.

Pero la participación activa de los ciudadanos no daría comienzo de forma real y efectiva hasta 1890 cuando la ley electoral de 26 de junio de 1890 instaura el sufragio universal para todos los españoles varones mayores de 25 años⁵.

¹ Rodríguez González, María Pilar: *Documentación sobre elecciones en el Archivo de la Diputación Provincial de Palencia: 1890-1976*. En: Biblioteca "Tello Téllez de Meneses" : Boletín de Información : sumarios y novedades. Palencia : Diputación Provincial, Biblioteca Tello Téllez de Meneses. Nº 103 (1º trim. 2018), pp. 110-112. https://www.diputaciondepalencia.es/system/files/art_bol_informacion/20200422/2018_103-1_documentacion_sobre_elecciones_en_el_archivo_de_la_diputacion_provincial_de_palencia.pdf

² Sobre Censos Electorales y su disposición en red véase: *Los censos electorales (1890 - 1955) [Recurso electrónico]*. Zaragoza, 2012. Corresponde al nº 9 (may. 2012) de la revista: *Dara : documentos y Archivos de Aragón*. <http://www.sipca.es/dara/boletin.jsp>

³ Ley electoral para el nombramiento de Diputados á Cortes de 16 de marzo de 1846.

⁴ Publicado en la Gaceta de Madrid el 10 de noviembre de 1868.

⁵ Art. 1 de esta ley. Otras leyes electorales de escasa proyección fueron las de 1870, 1877, 1878.

Areños Muñoz Rodríguez. Patrimonio documental de Palencia en red: Censos electorales (1890-1955)

BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1890.

Ayuntamiento de Olmos de Ojeda.- Sección única.

Según de las listas elaboradas para Triunfos á Cortes, provinciales y corporales municipales, según resulta del Censo existente en la Diputación de la Provincia de Palencia, que se publica en el Boletín de cumplimiento á la presente en el art. 19.º de la Ley de 28 de Julio de 1890.

NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRE	EDAD	ESTADO	PROFESION	CANTIDAD	
						VARONES	MUJERES
1	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
2	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
3	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
4	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
5	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
6	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
7	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
8	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
9	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
10	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
11	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
12	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
13	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
14	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
15	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
16	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
17	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
18	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
19	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
20	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
21	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
22	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
23	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
24	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
25	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
26	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
27	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
28	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
29	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
30	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
31	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
32	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
33	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
34	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
35	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
36	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
37	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
38	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
39	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
40	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
41	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
42	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
43	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
44	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
45	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
46	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
47	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
48	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
49	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
50	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
51	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
52	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
53	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
54	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
55	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
56	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
57	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
58	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
59	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
60	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
61	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
62	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
63	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
64	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
65	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
66	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
67	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
68	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
69	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
70	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
71	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
72	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
73	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0
74	Alfonso	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0

Se crean además las Juntas del Censo Electoral, herederas de las Juntas de Escrutinio⁶, y que tenían a su cargo “la formación, revisión, custodia e inspección del censo”, en los distintos niveles jurisdiccionales: Junta Central, Juntas Provinciales y Juntas Municipales.

El censo electoral es permanente y será revisado y modificado anualmente conforme queda establecido en esta ley de 1890. Las Juntas Municipales del censo electoral se encargaban de recoger las variaciones que hubiera respecto al año anterior y la Junta Provincial del Censo, cuyo presidente era el de la Diputación Provincial, aprobará las listas definitivas, que se publicarán como Boletín Extraordinario de la Provincia⁷.

La Ley electoral de 8 de agosto de 1907 establecía como función propia de las Juntas la conservación de los ejemplares impresos de las listas definitivas, pero determinaba que su elaboración corresponde al Instituto Geográfico y Estadístico, bajo la inspección de las respectivas Juntas Electorales y, una vez aprobado por la Junta Provincial respectiva, se publicaba en el Boletín Oficial de la Provincia.

Otra de las novedades de esta ley es que establece la obligatoriedad de votar en las elecciones del distrito al que perteneciera cada elector, de la que únicamente estaban exentos los mayores de setenta años⁸. Obviamente se refiere a los varones, el ejercicio electoral de las mujeres hubo de esperar 25 años: El 1 de octubre de 1931 el Pleno de las Cortes constituyentes debatía y aprobaba el artículo 36 de la futura Constitución de la Segunda República, con el texto: “Los ciudadanos de uno y otro sexo, mayores de veintitrés años, tendrán los mismos derechos electorales conforme determinen las leyes”, pero cuya práctica efectiva no tuvo lugar hasta las elecciones de noviembre de 1933.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DEL DIA 21 DE JULIO DE 1934.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Rectificación del Censo electoral correspondiente al año 1934, ordenada por Decreto de 5 de Noviembre de 1933

Provincia de Palencia. Término municipal de Espinosa de Villagonzalo

Sección única

LISTA DEFINITIVA de los electores de la expresada Sección, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del expresado Decreto

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ELECTOR	EDAD	ESTADO	PROFESION	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
1	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
2	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
3	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
4	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
5	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
6	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
7	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
8	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
9	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
10	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
11	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
12	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
13	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
14	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
15	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
16	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
17	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
18	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
19	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
20	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
21	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
22	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
23	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
24	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
25	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
26	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
27	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
28	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
29	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
30	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
31	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
32	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
33	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
34	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
35	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
36	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
37	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
38	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
39	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
40	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
41	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
42	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
43	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
44	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
45	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
46	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
47	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
48	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
49	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
50	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
51	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
52	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
53	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
54	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
55	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
56	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
57	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
58	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
59	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
60	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
61	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
62	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
63	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
64	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
65	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
66	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
67	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
68	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
69	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
70	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
71	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
72	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
73	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0
74	Alfonso	35	Viudo	Propietario	1	0	1	0

En los años 50 del s. XX la elaboración de los Censos Electorales pasa al Instituto Nacional de Estadística, creado en 31 de diciembre de 1945⁹, y deja de ser obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La documentación censal conservada en el Archivo de la Diputación con posterioridad a 1955, consiste básicamente en listados electorales parciales con una cronología que alcanza a 1976.

⁶ Las Juntas de Escrutinio fueron establecidas por la Ley electoral de 28 de diciembre de 1878.
⁷ Ley electoral de 1890, art. 14
⁸ Ley electoral de 8 de agosto de 1907, art. 2.
⁹ Ley de 31 de diciembre de 1945 por la que se organiza la Estadística Oficial y se crea el Instituto Nacional de Estadística.

Valor informativo y documental de los Censos Electorales

Núm. de orden	Apellido y nombre del elector	Edad	Estado civil	Profesión	Cabeza de familia	
1	Abad Alonso, Anastasia	Homb.	26 Casada	M. Lafuente, 12	Su sexo	81
2	Abad García, Evangelina	Homb.	27 Celibe	Nueva, 2	Religiosa	82
3	Abad Martín, Ana	Homb.	42 Casada	Puerta, 42	Su sexo	83
4	Abad Martín, Félix	Varón	36 Soltero	Puerta, 61	Horvata	84
5	Abad Martín, Jesús	Varón	39 Soltero	Puerta, 42	Orfebre	85
6	Abad Martín, Juana	Homb.	21 Soltera	Puerta, 61	Su sexo	86
7	Abad Martín, Mercedes	Homb.	18 Soltera	Puerta, 61	Su sexo	87
8	Abad Martín, Pilar	Homb.	33 Soltera	Puerta, 42	Su sexo	88
9	Abad Rúa, María	Homb.	62 Casada	Puerta, 22	Su sexo	89
10	Abajo Melanda, Carmen	Homb.	21 Soltera	Modesto Lafuente, 4	Su sexo	90
11	Abajo Melanda, Matilde	Homb.	23 Casada	Modesto Lafuente, 4	Su sexo	91
12	Abajo Rojas, Eduardo	Cabeza	58 Casado	Modesto Lafuente, 4	Industriero	92
13	Aguirre Rodríguez, Pedro	Varón	38 Celibe	Nueva, 10	Cadete	93
14	Aguirre Antequera, Agustina	Homb.	36 Celibe	Nueva, 2	Religiosa	94
15	Alamamos Godoy, Antonio	Varón	36 Soltero	M. Lafuente, 21	Empleado	95
16	Alamamos Godoy, Carmen	Homb.	38 Soltera	M. Lafuente, 21	Su sexo	96
17	Alamamos Godoy, Heria	Homb.	33 Soltera	M. Lafuente, 21	Su sexo	97
18	Alamamos Godoy, Lolita	Homb.	38 Soltera	M. Lafuente, 21	Su sexo	98
19	Alberdi Olmos, José	Cabeza	38 Casado	M. Lafuente, 10	Jornalero	99
20	Alcalá Prieto, Indio	Cabeza	37 Casado	Nueva, 12	Comerciante	100
21	Alonso Alonso, Trinidad	Homb.	28 Casada	Marquesas, 2	Su sexo	101
22	Alonso Aparicio, García	Varón	33 Casado	M. Lafuente, 4	Su sexo	102
23	Alonso Briso, Concepción	Homb.	29 Casada	F. España, 45	Su sexo	103
24	Alonso García, Antonio	Cabeza	54 Casado	F. España, 77	Clérigo	104
25	Alonso García, Carmen	Homb.	39 Soltera	Nueva, 1	Orfebrera	105
26	Alonso García, Paula	Homb.	74 Casada	F. España, 21	Cabeza	106
27	Alonso González, Concepción	Homb.	31 Casada	F. España, 21	Su sexo	107
28	Alonso López, Isabel	Cabeza	28 Casada	M. Lafuente, 16	Jornalero	108
29	Alonso Palomino, Carmen	Cabeza	19 Viuda	F. España, 27	Su sexo	109
30	Alonso Ramírez, Trinidad	Cabeza	49 Viuda	Marquesas, 2	Jornalero	110
31	Alonso Ruiz, Radio	Cabeza	42 Casado	M. Lafuente, 21	Comerciante	111
32	Alvarez Gutiérrez, Jesús	Cabeza	35 Casado	M. Lafuente, 8	Platero	112
33	Alvarez Iglesias, Antón	Homb.	21 Casado	F. España, 39	Su sexo	113
34	Alvarez Iglesias, Jesús	Varón	25 Soltero	Puerta, 69	Panadero	114
35	Alvarez Martín, Tomás	Cabeza	48 Casado	F. España, 19	Ministro de Oficio	115
36	Alvarez Palomino, Carlota	Homb.	22 Soltera	F. España, 19	Su sexo	116
37	Alvarez Palomino, Eulalia	Homb.	21 Soltera	F. España, 19	Su sexo	117
38	Alvarez Palomino, Práxedes	Homb.	24 Soltera	F. España, 19	Su sexo	118
39	Alvarez Ruiz, Antonio	Homb.	23 Soltero	Nueva, 16	Orfebre	119
40	Alvarez Ruiz, Antonio	Varón	23 Soltero	Nueva, 16	Orfebre	120
41	Alvarez Ruiz, Avilino	Cabeza	29 Casado	Nueva, 16	Orfebre	121
42	Alvarez Ruiz, Avilino	Homb.	29 Casado	Nueva, 16	Orfebre	122
43	Ano Arroyo, Esperenciana	Homb.	24 Casada	Puerta, 58	Su sexo	123
44	Ano Arroyo, José	Cabeza	49 Casado	Puerta, 58	Dependiente	124
45	Ano García, Victoriano	Cabeza	42 Viudo	Puerta, 58	Religioso	125
46	Ano Rosal, José	Homb.	21 Casado	F. España, 14	Su sexo	126
47	Ano Rosal, Sagrario	Homb.	31 Casada	F. España, 7	Su sexo	127
48	Andrés García, Avilino	Cabeza	94 Casado	F. España, 19	Comerciante	128
49	Andrés Dorca, Rosalía	Homb.	21 Soltera	F. España, 19	Su sexo	129
50	Andrés González, Leonida	Cabeza	43 Casado	Puerta, 62	Comerciante	130
51	Andrés González, Emilio	Cabeza	39 Casado	F. España, 16	Telegrafista	131
52	Andrés González, Juan	Varón	47 Casado	M. Lafuente, 4	Religioso	132
53	Aparicio Buranda, Socorro	Cabeza	39 Casada	Marquesas, 4	Empleada	133
54	Aparicio Macías, Teresa	Homb.	28 Casada	Puerta, 18	Su sexo	134
55	Aparicio Pérez, Virginia	Cabeza	47 Viuda	M. Lafuente, 7	Orfebre	135
56	Aragón García, Utrilla	Cabeza	73 Viuda	M. Lafuente, 12	Su sexo	136
57	Arce Arroyo, Félix	Homb.	49 Casado	M. Lafuente, 28	Su sexo	137
58	Arce Méndez, Emereciana	Homb.	44 Soltera	Puerta, 28	Su sexo	138
59	Arce Méndez, Isaura	Cabeza	44 Soltera	Puerta, 28	Laborer	139
60	Arce Méndez, Teodora	Cabeza	43 Soltera	Puerta, 28	Su sexo	140
61	Arce San Martín, María	Homb.	65 Casada	Puerta, 28	Su sexo	141
62	Arreola Calderón, Abilio	Varón	29 Soltero	M. Lafuente, 28	Empleado	142
63	Arreola Calderón, Beatriz	Homb.	26 Soltera	M. Lafuente, 28	Su sexo	143
64	Arreola Calderón, Primitivo	Cabeza	64 Casado	M. Lafuente, 28	Empleado	144
65	Arreola Lera, Fulgencio	Homb.	48 Casado	M. Lafuente, 14	Privatario	145
66	Argüeso Abad, Mercedes	Homb.	56 Casada	M. Lafuente, 2	Su sexo	146
67	Argüeso Cagaza, Inocencio	Cabeza	59 Casado	M. Lafuente, 10	Clérigo	147
68	Argüeso Cagaza, Pascasio	Varón	74 Casado	M. Lafuente, 17	Religioso	148
69	Arreola Calderón, Mercedes	Homb.	77 Casada	M. Lafuente, 28	Su sexo	149
70	Arreola Rojas, Pilar	Homb.	68 Casada	M. Lafuente, 11	Su sexo	150

Los datos incorporados a los Censos electorales desde 1890 son: Apellidos y nombre, domicilio, edad, profesión y si el elector sabe leer o escribir; en 1892 se añade una columna que indica la elegibilidad para ejercer cargos concejiles, en la que a partir del año siguiente se anota “*Todos elegibles a tenor del art. 41 de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877*”, para ser eliminada esta columna en el censo de 1908.

A partir de 1933, el Censo incluye también el sexo, y ya en época franquista se añade el estado civil y la condición de cabeza de familia, que solo tenían los hombres casados y los viudos y viudas, y por lo mismo los únicos que podían votar de forma directa en las elecciones municipales¹⁰.

Esta sustanciosa información de todos y cada uno de los municipios de la provincia, resulta de un interés formidable tanto para estudios genealógicos como demográficos y sociales, sin dejar de lado la natural inclinación de todo ser humano a conocer su ascendencia. Investigadores,

profesores, estudiantes y ciudadanos en general disponen con este repositorio documental de un recurso didáctico y de investigación de primer orden al alcance de la mano.

Patrimonio documental de Palencia y provincia en red

El desarrollo de metodologías y técnicas de preservación y accesibilidad a la información ha sido uno de los retos más importantes a alcanzar en este siglo XXI. La Diputación de Palencia apenas iniciado el nuevo siglo se embarcó en la reproducción digital de los fondos documentales conservados en su Archivo Provincial¹¹.

¹⁰ En virtud de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, base 8ª.

¹¹ Para conocer parte de los fondos digitales del Archivo de la Diputación, véase:

Rodríguez González, María Pilar y Muñoz Rodríguez, Areños: Digitalización de fondos del Archivo de la Diputación de Palencia. En: Biblioteca "Tello Téllez de Meneses": Boletín de Información: sumarios y novedades. Palencia: Diputación Provincial, Biblioteca Tello Téllez de Meneses. Nº 96 (2º trim. 2016), pp. 81-84.

https://www.diputaciondepalencia.es/system/files/art_bol_informacion/20200422/2016_96-1_digitalizacion_de_fondos_del_archivo_de_la_diputacion_de_palencia.pdf

Muñoz Rodríguez, Areños: Documentación microfilmada y digitalizada de Archivos Municipales conservada en el Archivo de la Diputación de Palencia / Areños Muñoz Rodríguez. En: Biblioteca "Tello Téllez de Meneses": Boletín de Información: sumarios y novedades. Palencia: Diputación Provincial, Biblioteca Tello Téllez de Meneses. Nº 102 (3º trim. 2017), pp. 87-89.

https://www.diputaciondepalencia.es/system/files/art_bol_informacion/20200422/2017_102-1_documentacion_microfilmada_y_digitalizada_de_archivos_municipales.pdf

Por otro lado, a principios de 2007 se disponía la consulta en internet del [catálogo de la Biblioteca Tello Téllez de Meneses](#)

En 2008, se iniciaba la digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Palencia (1833-2002), en una primera fase con presupuesto propio y otra mediante convenio con el Ministerio de Cultura, con el compromiso de disponerlo en la red desde la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica. Accesible desde 2011, puede consultarse también desde la web de la Diputación de Palencia, Colección Histórica del Boletín Oficial de la Provincia de Palencia (1833-2002):

<https://www.diputaciondepalencia.es/servicios/coleccion-historica-bop-1833-2002>

En 2012 se da acceso virtual a la serie de “*Libros de Cargos de Ayuntamientos de la provincia de Palencia 1848-1933*”, donde se recoge la información que los Ayuntamientos de la provincia remitían sobre cada corporación y sus cargos municipales: Alcalde y concejales con su adscripción política en algunos casos, nombre del Secretario, número de vecinos, número de electores etc.; serie complementaria, por otro lado, de la documentación sobre elecciones municipales.

<https://www.diputaciondepalencia.es/diputacion/enlaces/registro-cargos-ayuntamientos-1848-1933>

El programa de digitalización de 2013-2014 se centró en la colección de Censos Electorales impresos (1890-1955), que se llevó a cabo en dos fases. Desde su digitalización se ha hecho todo lo posible para facilitar su accesibilidad, pero inconvenientes de distinta índole lo han retrasado hasta el momento actual, en que gracias al Departamento de Informática y al personal del Archivo de la Diputación se ha llevado a cabo una laboriosa tarea para la disponibilidad en red de este importante material¹².

<https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/cultura/censos-electorales>

El Archivo de la Diputación de Palencia cuenta con otras fuentes documentales en formato digital que, aunque no están en red, se puede facilitar copia siempre que se solicite formalmente.

Con la puesta a disposición de los palentinos y de los ciudadanos en general de esta nueva fuente de información en el portal web de la Diputación de Palencia, podemos afirmar que la Institución Provincial se pone a la cabeza en la divulgación y accesibilidad del patrimonio documental de la provincia en internet.

¹² Aunque hasta ahora los Censos no se han puesto a disposición del público en general, siempre que se nos ha solicitado se les ha facilitado copia digital, lo cual ha sido muy frecuente desde que están reproducidos en este formato.